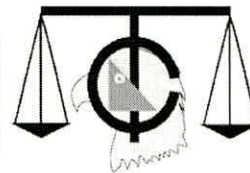




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 09 DIC 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 349/2021 Letra: TCP-PR, caratulado: "S/ *RENDICIÓN GASTOS CONFIDENCIALES POLICÍA PROVINCIAL – SEPTIEMBRE 2021*" y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del Visto, tramita la rendición de gastos emergentes efectuada mediante Nota Letra: J.P."R" N° 12/2021 por el Jefe de la Policía Provincial, Comisario General Lic. Jacinto ROLON, correspondiente al mes de septiembre de 2021.

Que dicha presentación, se enmarca en las previsiones del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000 y su modificatoria N° 67/2016, mediante las que se reglamentó la rendición de gastos confidenciales derivados de investigaciones especiales, a realizar por la Policía Provincial.

Que los gastos rendidos se vinculan con diversas causas judiciales, que fueran detalladas por medio de las Planillas de Rendición de las divisiones: Delitos Complejos/ Narcocriminalidad y Delitos Federales correspondientes a la ciudad de Ushuaia y de Río Grande.

Que este Organismo de Control ha procedido a verificar la existencia y trámite de las Causas referidas, plasmadas en los Oficios librados por los Tribunales Judiciales, conforme lo establecido en la Resolución Plenaria N° 67/2016.

Que en esta instancia se tienen por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial, correspondientes al Libramiento/ Comprobante N° 135675 por el mes de septiembre de 2021, dando por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el Expediente del Visto, informando a la Comisión de Justicia y Seguridad de la Legislatura Provincial lo verificado y haciendo constar que, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000, "El mérito, la oportunidad,

[Firma manuscrita]

conveniencia y consecuencias de la inversión de dichos fondos será exclusiva responsabilidad de la institución policial”.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros, se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud del artículo 26 de la Ley provincial N° 50 y las previsiones de la Resolución Plenaria N° 29/2000, modificada por su similar N° 67/2016.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial, relativos al Libramiento/ Comprobante N° 135675, por el mes de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente al señor Jefe de la Policía Provincial, Comisario General Lic. Jacinto ROLON, al Secretario de Gobierno, Dr. Diego F. CAROL y al Presidente de la Comisión de Justicia y Seguridad de la Legislatura Provincial, Legislador M.P.F. Pablo G. VILLEGAS.

ARTÍCULO 3°.- Notificar en la sede del Organismo a la Secretaría Legal con remisión de las actuaciones del Visto para su intervención y posterior archivo de las mismas.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 361 /2021.-


C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia